MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 354/2008

EDICTO

1662.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 354/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistarado Juez titular de este juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una falta de Hurto.

AF

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D.ª Soraya Mohamed como autora responsable de una falta de Hurto al pago de una pena de multa de veinte días a razón de cuatro euros diarios, en total de 80 euros, y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia, se fijen, debiendo indemnizar a la denunciante por el valor de los objetos sustraídos en la cantidad de 37,9 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SORAYA MOHAMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de junio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 111/2008

EDICTO

1663.- D. Miguel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 111/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a diez de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 111 del año 2008, por una presunta falta de hurto, siendo par-te el Ministerio Fiscal, parte denunciante D. Khalid El Hajjaji y parte denunciada D. Ali Alamin.

FALLO: ABSOLVER a D. Ali Alamin de la falta de hurto, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Y para que conste y sir a de Notificación de Sentencia a ALI ALAMIN Y a KHALID EL HAJJAJI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de junio de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 488/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1664.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 488/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUTUA MAZ contra la empresa CONSTRUCCIONES JOMOGA S.L. Y DON PEDRO RUIZCONDE, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA con fecha 29/5/08 del siguiente tenor literal: